



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Guadalajara de Buga, agosto 28 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se allega contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada por Allianz Seguros S.A., y Poder para representación proveniente de los señores MAURICIO DAVILA HERNANDEZ y Juan Carlos Rodríguez Echavarría en calidad de Gerente General de la Empresa de TRANSPORTES RODRÍGUEZ J & W SAS. Sírvase Proveer.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 249

Referencia: Responsabilidad Civil Extracontractual

Primera instancia

Demandante: Gustavo Zapata Ospina

Demandado: Mauricio Dávila Hernández y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00017-00

Buga (V), veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Se viene tramitando demanda Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual impetrada por GUSTAVO ZAPATA OSPINA contra MAURICIO DAVILA HERNÁNDEZ, la empresa TRANSPORTES RODRIGUEZ J & W SAS., y la entidad llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.

La entidad llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., se tiene por notificada por conducta concluyente a través de auto interlocutorio Nro. 133 del 07/07/2020 y contesta la demanda dentro del término de ley el 27/07/2020, y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá a admitirla.

Los señores MAURICIO DAVILA HERNÁNDEZ y la entidad TRANSPORTES RODRÍGUEZ J&W S.A.S., allegan poder para su representación, por lo que se procederá reconociendo la personería solicitada.

En consecuencia, el juzgado,



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

RESUELVE:

1°. ADMITIR la contestación a la demanda presentada a través de apoderado judicial por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.

2°. RECONOCER Personería al abogado JHON EDUAR MARTINEZ SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.463.005 y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 170.305 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por el señor MAURICIO DAVILA HERNÁNDEZ y la entidad EMPRESA DE TRANSPORTES RODRÍGUEZ J&W S.A.S., actúe en sus representaciones judiciales.

3°. TENGANSE como notificados por conducta concluyente el señor MAURICIO DAVILA HERNÁNDEZ y la entidad EMPRESA DE TRANSPORTES RODRÍGUEZ J&W S.A.S.

4°. AGREGUESE para que obre y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, las constancias de notificación allegadas.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 31 de agosto de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 31.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

jc

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78cfb5915ebaf6ed013d1e5b59c71a4a4d084fe11d83a4a58b6e8a389b13e3d0**

Documento generado en 28/08/2020 02:43:00 p.m.